



SANCTORUM
DE LÁZARO CÁRDENAS

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS



GOBIERNO MUNICIPAL
2021-2024

CONTRATO NO. MSLC/DOP- FISM 2220018

SEGUNDA SECCION, MUNICIPIO DE TETLA DE LA SOLIDARIDAD, TLAXCALA., C.P. 90430, CEL: 2411087041.

SEGUNDA.- "EL CONTRATISTA" DECLARA:

A).- Que es de Nacionalidad Mexicana y lo acredita con credencial para votar del Instituto Nacional Electoral con número 0411015614050.

"EL CONTRATISTA" conviene que cuando llegare a cambiar de Nacionalidad, se considera como mexicano por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana todo derecho derivado de este contrato.

B).- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato.

C).- Que su domicilio para los fines y efectos legales de este contrato es **REPUBLICA DE ARGENTINA 64B, SEGUNDA SECCION, MUNICIPIO DE TETLA DE LA SOLIDARIDAD, TLAXCALA., C.P. 90430, CEL: 2411087041.**

D).- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y las Reglas para la Contratación y Ejecución de las Obras Públicas, para las dependencias y entidades de la administración pública federal, el contenido de los anexos, que debidamente, firmados por las partes que integran el presente contrato, así como las demás normas técnicas y administrativas que regulan la ejecución de los trabajos.

E).- Que conoce el sitio de la obra objeto de este contrato, a fin de que se consideren todos los factores que intervienen en su ejecución.

CLÁUSULAS

PRIMERA.-OBJETO DEL CONTRATO.

"LA CONVOCANTE" encomienda a "EL CONTRATISTA" la realización de la Obra: **AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE**, con ubicación: **EN CALLE ADELA VELARDE LÓPEZ, ENTRE CALLE CONSTITUCIÓN Y CALLE**



[Handwritten signature]

JUAN CARLOS HERNÁNDEZ MONTIEL
R.F.C. HEMO760524PK1
República de México
Sección I de la Segunda Sección de la Solidaridad
Tlaxcala, México C.P. 90430
Tel: (540) 116 76 41 / e-mail: jchm@telcel.com.mx

748 9181 890

www.sanctorum.gob.mx

Plaza de la Constitución #1, Sanctorum de Lázaro Cárdenas, Tlaxcala. C.P. 90230.



OBRAS PÚBLICAS
E. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
SANCTORUM DE LÁZARO
CÁRDENAS, TLAX.
2021-2024



SANCTORUM
DE LÁZARO CÁRDENAS

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS



GOBIERNO MUNICIPAL
2021-2024

CONTRATO NO. MSLC/DOP- FISM 2220018

BENITO JUÁREZ, en la Localidad: **SANCTORUM**, Municipio: **SANCTORUM DE LÁZARO CÁRDENAS, TLAX.**, estableciendo una meta de: **210.70 M.**

Y este se obliga a realizar su total terminación acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos, normas señaladas en el inciso (D) de la segunda declaración del contrato, así como, las normas de construcción vigentes en el lugar donde deban realizarse. Los trabajos mínimos que se tienen por reproducidos como integrantes de estas cláusulas.

SEGUNDA.- EL MONTO DEL CONTRATO.

CON UN MONTO DE \$ 110,747.48 (CIENTO DIEZ MIL, SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 48/100 M.N.) MÁS IVA (16%) \$ 17,719.60 (DIECISIETE MIL, SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS 60/100 M.N.) ESTABLECIENDO UN MONTO TOTAL POR \$ 128,467.08 (CIENTO VEINTIOCHO MIL, CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 08/100 M.N.).

EL PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución de la obra objeto de este contrato iniciara el día **28 de noviembre de 2022** y a terminarla a más tardar el día **06 de diciembre de 2022** de conformidad con el programa de la obra, el periodo de ejecución aplica para las acciones a realizar en el contrato estipulado.

CUARTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

"LA CONVOCANTE" se obliga a poner a disposición de "EL CONTRATISTA" él o los inmuebles en que deben llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato, así como los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para su realización.

QUINTA.- DEL ANTICIPO PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

"LA CONVOCANTE" otorga un anticipo por el 30% del monto de este contrato y "EL CONTRATISTA" se obliga a utilizarlo de la siguiente forma 10% para el inicio de los trabajos y 20% para la adquisición de los materiales y equipo que se requiera para realizar dichos trabajos.

748 9181 890

www.sanctorum.gob.mx

Plaza de la Constitución #1, Sanctorum de Lázaro Cárdenas, Tlaxcala. C.P. 90230.



[Handwritten signature]

JUAN CARLOS HERNÁNDEZ MONTIEL
R.F.C. HENJ730624PX1
República de Argentina 64 Sojerinda
Sección Tepehuacán, Tella de 195016814 de
Hualcoy, Tlax. C.P. 90439
Tel: 7441-10570. Email: hcarlosm02@gmail.com





DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS



CONTRATO NO. MSLC/DOP- FISM 2220018

"EL CONTRATISTA" garantizará a la **"CONVOCANTE"**, el importe total del anticipo que se le otorga mediante fianza expedida por instituciones de fianzas debidamente autorizada. La fianza deberá ser a favor del **Municipio de Sanctorum de Lázaro Cárdenas Tlax.**

La fianza será presentada previamente a la entrega del anticipo y dentro de los 15 (quince) días naturales contados a partir de que **"EL CONTRATISTA"** reciba copia del acta de fallo de adjudicación. **"LA CONVOCANTE"** deberá entregar el anticipo correspondiente, a más tardar dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la presentación de la garantía, el atraso de la entrega del anticipo, será motivo para diferir en igual plazo el programa de ejecución pactado en este contrato. Cuando **"EL CONTRATISTA"** no entregue la garantía en el plazo señalado, no procederá el diferimiento y por lo tanto deberá iniciar la obra en la fecha establecida originalmente.

El anticipo se amortizará proporcionalmente al monto de la obra ejecutada, si durante la ejecución de la obra el avance no es acorde con los plazos establecidos en el calendario y en consecuencia, la amortización del anticipo resultare menor a lo programado, **"LA CONVOCANTE"** incrementará proporcionalmente las amortizaciones convenidas, a fin de que se ajuste al avance físico de la obra.

La garantía subsistirá hasta la total amortización del anticipo, en cuyo caso, **"LA CONVOCANTE"** cancelará la misma mediante notificación impresa y por escrito a la empresa afianzadora.

SEXTA.- SUMINISTRO DE BIENES.

"LA CONVOCANTE" proporcionará en su caso, a **"EL CONTRATISTA"** materiales insumos y otros bienes relacionados con la obra; y el contratista se obliga a destinarlos exclusivamente para el objeto del presente contrato y reintegrar los bienes no utilizados o su equivalente en efectivo al valor estimado a la fecha de devolución.

SÉPTIMA.- FORMA DE PAGO.

Las partes convienen que los trabajos objeto del presente contrato, se paguen, mediante la formulación de estimaciones que abarcan un periodo máximo de "un mes", las que serán presentadas por **"EL CONTRATISTA"** a **"LA CONVOCANTE"** dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la fecha de conteo, para la revisión de las mismas, las diferencias técnicas o numéricas pendientes de pago se resolverán y en su caso, incorporaran en la siguiente estimación.

748 9181 890

www.sanctorum.gob.mx

Plaza de la Constitución #1, Sanctorum de Lázaro Cárdenas, Tlaxcala. C.P. 90230.



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
SANCTORUM DE LÁZARO
CÁRDENAS, TLAX.
2021-2024

ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
MUNICIPIO DE SANCTORUM DE LÁZARO
CONSTITUCIONAL DE
SANCTORUM DE LÁZARO
TLAX.
2021-2024

JUAN CARLOS HERNÁNDEZ MONTELLANO
R.F.C. HEMOJ020401
Repositorio de Ingeniería en Seguridad
Sección Fotolito y Talla de la Secretaría
Tlaxcala, México C.P. 90490
Tel: 42411067041, skulmstracion@gmail.com



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS



CONTRATO NO. MSLC/DOP- FISM 2220018

DECIMA. - RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

La recepción de los trabajos ya sea total o parcial, se realizará conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto establece la Ley de Obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas, en su artículo 64 en donde se recomienda el ordenamiento que se menciona a continuación:

"EL CONTRATISTA" comunicará por escrito a "LA CONVOCANTE", la terminación de los trabajos que le fueron encomendados en este contrato.

"LA CONVOCANTE" Verificara que estén debidamente concluidos, reservándose el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al anterior comunicado.

Una vez, que "LA CONVOCANTE" haya constatado la terminación de los trabajos, se procederá a la recepción de los mismos dentro de los siguientes 15 (quince) días naturales. Al concluir dicho plazo, si "LA CONVOCANTE" no recibe la obra, esta se tendrá por recibida.



[Handwritten signature]

DECIMA PRIMERA. - REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA.

El "CONTRATISTA" se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos, en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente que obrará como superintendente de construcción, el cual deberá tener poder amplio y suficiente para tomar decisiones de todo lo relativo al cumplimiento de este contrato.

Igualmente, el "CONTRATISTA" se obligará a tener a disposición de "LA CONVOCANTE" en el lugar de la obra y bajo la responsabilidad de su representante los proyectos, planos, especificaciones y bitácoras, para que "LA CONVOCANTE" pueda verificar el avance físico, la calidad, especificaciones y calendarización de obra convenidos.

DECIMA SEGUNDA.- RELACIONES LABORALES.

"EL CONTRATISTA" Como empresario y patrón del personal que ocupa con motivo de los trabajos materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social.

JUAN CARLOS HERNÁNDEZ MONTIEL
R.F.T. HERNÁNDEZ MONTIEL
C.P. 224PK1
República de Argentina 611 Segunda
Sección Teotitlán Tulla de la Solidaridad
Tlaxcala, México C.P. 90438
Tel. (241) 108 78 61 / mofumnaebuc@guamail.com



[Handwritten signature]

OBRAS PÚBLICAS
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
SANCTORUM DE LÁZARO
CÁRDENAS, TLAX.
2021-2024

748 9181 890

www.sanctorum.gob.mx

Plaza de la Constitución #1, Sanctorum de Lázaro Cárdenas, Tlaxcala. C.P. 90230.



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS



CONTRATO NO. MSLC/DOP- FISM 2220018

"EL CONTRATISTA", conviene por lo mismo, responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de la "CONVOCANTE" en relación con los trabajos de este contrato.

DECIMA TERCERA.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.

"EL CONTRATISTA" se obliga a que los materiales y equipos que se utilicen en los trabajos objeto de la obra motivo de este contrato, cumplan con las normas de calidad establecidas, y a que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra se efectúe a satisfacción de "LA CONVOCANTE" o a terceros, en cuyo caso, se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento de este contrato, hasta por el monto total de la misma.

Igualmente se obliga "EL CONTRATISTA" a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivadas de estos contratos y anexos, así como los derechos de cobro sobre los bienes o trabajos ejecutados que amparan este contrato, sin previa aprobación expresa y por escrito de "LA CONVOCANTE", en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

DECIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES.

"LA CONVOCANTE", tendrá la facultad de verificar si las obras objeto de este contrato se están ejecutando por el "CONTRATISTA" de acuerdo con el programa aprobado, por lo cual, "LA CONVOCANTE", comprobará periódicamente el avance de la obra.

El atraso se calculará por día. Los días de atraso se determinará a partir de las fechas de terminación fijadas en el programa de ejecución pactado para este contrato.

Si como consecuencia de la comparación a la que se refiere el párrafo anterior, el avance de la obra es menor de lo que debió realizarse, "LA CONVOCANTE" procederá a:

A).- La retención en total del 5.51% (CINCO PUNTO CINCUENTA Y UNO AL MILLAR) de la diferencia de dichos importes, multiplicado por el número de meses transcurridos desde la fecha programada para la iniciación de la obra, hasta la de la revisión, por lo tanto mensualmente se hará, si procediera, la devolución que corresponda de esta retención en las estimaciones que presente "EL CONTRATISTA".

B).- Aplicar como sanción definitiva, la retención obtenida según el apartado anterior (a), esta cantidad se aplicará en beneficio de la "CONVOCANTE" a título de pena convencional, por el simple retardo en el cumplimiento de las obligaciones de "EL CONTRATISTA".



OBRAS PÚBLICAS
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
SANCTORUM DE LÁZARO
CÁRDENAS, TLAX.
2021-2024

748 9181 890

www.sanctorum.gob.mx

Plaza de la Constitución #1, Sanctorum de Lázaro Cárdenas, Tlaxcala. C.P. 90230.



SANCTÓRUM
DE LÁZARO CÁRDENAS

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS



GOBIERNO MUNICIPAL
2021-2024

CONTRATO NO. MSLC/DOP- FISM 2220018

Las penas señaladas son independientes de las que se convengan para asegurar el interés general, respecto de las obligaciones específicas de cada contrato y será perjuicio de la facultad que tiene "LA CONVOCANTE" para exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a "EL CONTRATISTA" ya que, en tal evento de común acuerdo se harán el programa las modificaciones

DECIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

"LA CONVOCANTE" Podrá suspender temporalmente en todo o en parte, la obra contratada en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva.

Cuando se determine la suspensión de la obra o rescisión del contrato, por causa no imputable a "EL CONTRATISTA", "LA CONVOCANTE" Pagará a solicitud de "EL CONTRATISTA" los trabajos ejecutados, así como, los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato. "EL CONTRATISTA", dentro de los 15 quince días naturales siguientes contados a partir de la fecha de notificación escrita de "LA CONVOCANTE" sobre la suspensión o rescisión, debe presentar estudio que justifique su solicitud; dentro de igual plazo, "LA CONVOCANTE" deberá resolver sobre la procedencia de la petición y celebrar convenio entre las partes.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos los efectos legales una vez que haya desaparecido las causas que motivan dicha suspensión.

DECIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"LA CONVOCANTE" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato por causas de interés general o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas, en base a los artículos 61, 62 y 63 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones administrativas sobre la materia, así como, el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones de "EL CONTRATISTA" que se estipulan en el presente contrato da derecho a su rescisión inmediata, para "LA CONVOCANTE" además de que se le apliquen a "EL CONTRATISTA", las penas convencionales, conforme a lo establecido en este contrato y se le haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.



JUAN CARLOS HERNANDEZ MONTIEL
R.F.C. HEM780624PK1



OBRAS PÚBLICAS
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
SANCTÓRUM DE LÁZARO
CÁRDENAS, TLAX.
2021-2024

748 9181 890

www.sanctorum.gob.mx

Plaza de la Constitución #1, Sanctórum de Lázaro Cárdenas, Tlaxcala. C.P. 90230.



SANCTÓRUM
DE LÁZARO CÁRDENAS

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS



GOBIERNO MUNICIPAL
2021-2024

CONTRATO NO. MSLC/DOP- FISM 2220018

requisitos que establece la Ley de adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley de Obras Públicas del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones administrativas que le sean aplicables.

DECIMA OCTAVA.- MODIFICACIÓN A LOS PLANOS ESPECIFICACIONES Y PROGRAMAS.

"LA CONVOCANTE" podrá modificar el proyecto, especificaciones, programa de este contrato mediante comunicado por escrito al representante de "EL CONTRATISTA" las modificaciones que se aprueben se consideran incorporadas a este contrato y por lo tanto obligatorias para ambas partes.

DECIMA NOVENA.- AMPLIACIÓN DE PLAZO.

En caso fortuito o de fuerza mayor no imputable a "EL CONTRATISTA" este deberá solicitar por escrito la prórroga que considere necesario, expresando los motivos de su solicitud "LA CONVOCANTE" resolverá en un término de 30 (treinta) días la solicitud respectiva y en su caso considerará lo que haya solicitado "EL CONTRATISTA" a lo que la "LA CONVOCANTE" estime conveniente.

Si la causa de la demora fuere imputable a "EL CONTRATISTA", "LA CONVOCANTE" podrá exigir el cumplimiento del contrato o determinar la rescisión administrativa aplicando las sanciones previstas en este contrato.

VIGÉSIMA.- OTRAS OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA"

"EL CONTRATISTA" acepta que las estimaciones que se le cubran, se le hagan las siguientes deducciones:

A).- El 5.51 (CINCO PUNTO CINCUENTA Y UNO AL MILLAR) de los trabajos contratados que se destinara al **Órgano de Fiscalización Superior** por concepto de derechos por el servicio de inspección, vigilancia y control de los trabajos.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA
PRESIDENCIA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
SANCTÓRUM DE LÁZARO
CÁRDENAS, TLAX.
2021-2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
OBRAS PÚBLICAS
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
SANCTÓRUM DE LÁZARO
CÁRDENAS, TLAX.
2021-2024

JUAN CARLOS MONTIEL
R.F.C. REMT-0162-01-01
República de Argentina 64 Segunda
Tlaxcala, México C.P. 90230
Tel: (231) 118 40 41 mab@munecion.gob.mx

748 9181 890

www.sanctorum.gob.mx

Plaza de la Constitución #1, Sanctórum de Lázaro Cárdenas, Tlaxcala. C.P. 90230.



SANCTORUM
DE LÁZARO CÁRDENAS

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS



GOBIERNO MUNICIPAL
2021-2024

CONTRATO NO. MSLC/DOP- FISM 2220018

VIGÉSIMA PRIMERA.-

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que este expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales estatales en la ciudad de TLAXCALA, TLAXCALA.

El presente contrato se firma en PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NO. 1 ENTRE CALLE 5 DE MAYO Y CALLE VICENTE GUERRERO DE LA LOCALIDAD DE SANCTORUM en el Municipio de SANCTORUM DE LÁZARO CÁRDENAS, TLAX., a los 25 días del mes de NOVIEMBRE de 2022.


OBRAS PÚBLICAS
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
SANCTORUM DE LÁZARO
CÁRDENAS, TLAX.
2021-2024

ARQ. JUANA DE LA CARIDAD PALMA LÓPEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS


JUAN CARLOS HERNÁNDEZ MONTIEL
R.F. C.F. 1730624941
República de Argentina 64 - Segunda
Sección Teotihuacan Tello de la Solidaridad
Tlaxcala, México C.P. 90230
Tel. (241) 108 7047 / ekoeliminacion2@gmail.com

C. JUAN CARLOS HERNANDEZ MONTIEL
CONTRATISTA


PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
SANCTORUM DE LÁZARO
CÁRDENAS, TLAX.
LIC. VERENICE GARCÍA ZALDIVAR
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

748 9181 890

www.sanctorum.gob.mx

Plaza de la Constitución #1, Sanctorum de Lázaro Cárdenas, Tlaxcala. C.P. 90230.